

83 9 - A - W 8

N.º 7

2768

2768

Establecimiento Balneario

de

"La Hermita"

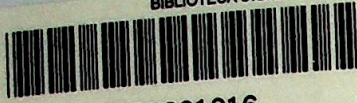


Comemorada oficial

de 1880.



BIBLIOTECA U.C.M.



5308061816

9759882657



Delincario de La Hermita

Memoria Facultativa

de la

temporada oficial de el año de 1880

por

el Médico Director

D. Ventura Carrasi y Durante

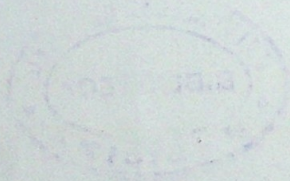




BIBLIOTECA U.C.M.



5308061816



X532886576



Delincario de La Hermita

Memoria Facultativa

de la

temporada oficial de el año de 1880

por

el Médico Director

D. Ventura Carrasi y Durante



Dr. Williams' Pink Pills

For Pale People

and

For the Blood

and

For the Nerves

and



Excmo Señor:

Al elevar ante la superior consideracion de V. E. este humilísimo e insignificante trabajo, cumplo gustoso a un deber reglamentario impuesto al final de cada temporada oficial, á los Abédicos Directores de establecimientos balnearios; observancia reglamentaria, que si puede difundir los intensos y resplandentes átomos de la luz científica cuando á la prodigalidad filantrópica de la naturaleza va unido el esfuerzo consistente de la industria, no puede



degraciadamente en el punto extremo de ésta, tal cual a la ciencia, a la superior consideracion de J. G. y apreciacion noble y desinteresada de la humanidad que sube y se presenta en el balneario de "La Bermuda" riquísimo y conico venero de salud que emergiendo en la base de la elevacion orográfica "Picos de Europa" reasume en sí la Orografía de esta importante cordillera, a la vez que el salúífero remedio que los habitantes de sus estribaciones, mesetas y valles deben oponer a las dolencias producidas por la influencia del suelo en que nacen y de la atmosfera que constantemente respiran.

La superior ilustracion de J. G. influida por la elevada mision que en la humanidad doliente cumple, procura por cuantos medios y recursos



la ley y la conciencia permitian em-  
plear, excitando el celo de los señores pro-  
pietarios del establecimiento balneario  
de "La Hermita" á fin de que cumplieren  
con las condiciones de concecion de  
su privilegiado título Gerarquico, aten-  
diendo estas excitaciones y reclamacion  
de su influencia al entonces noycedor  
Sr. Don Fr. Conde de Mendoza Cortina,  
cuyos deseos mejorados á realizarse fue-  
ron inesperadamente frustrados á cau-  
sa de la inesperada y lamentable muerte  
de el referido propietario que cual pro-  
longado suspiro de la humanidad, dejó  
grabado su eco en las ruínas, antiguas  
y deficientes hasta lo incomparable, cons-  
trucciones del balneario de que nos ocupa-  
mos.

Comprendido por este triste  
acontecimiento, vacilante entre la orden



de V. E. fechada en dos de Abril del pre-  
sente año y ganoso siempre de unir en  
un mismo vínculo mis deberes, las as-  
piraciones naturales de los enfermos  
y las contingencias de la propiedad  
industrial, me personé en el estable-  
cimiento el día veinte y seis del mes  
de Mayo del ya citado presente año  
con el deliberado y decidido propósito  
de cumplimentar las ordenes recibidas  
en justo acatamiento a la superioridad;  
pero a los reiterados ruegos de  
los enfermos hubi de comunicar a V. E.  
lo difícil de mi situación acatando co-  
mo lo hice el cumplimiento en cuanto  
me fuera posible de mis deberes oficia-  
les con todo género de privaciones in-  
clusa la de una regular estancia pues  
tuve que aceptar una molestisima, nó  
por otro sentimiento que el de los infi-



tos perjuicios que á los concurrentes de los primeros dias del mes de Junio y los que les sucediesen les podria ocasionar seguramente tanto en intereses como en la salud misma de no haberse anunciado con la oportuna anticipacion en el Boletín oficial de las Provincias la clausura de este establecimiento.

Veniendo en cuenta cuanto queda expuesto y aceptado en definitiva el sacrificio que bien puede llamarse tal, de mi estancia durante la presente temporada oficial en el delicado punto que la benevolencia de V. E. me confiara, y atento siempre á reducir á sus mas estrechos límites, en lo posible, la perjudicialidad de lo deficiente en lo referente á las condiciones de este balneario para el debido uso de sus medicinales aguas; y tratando por cuantos medios he tenido á mi alcance, de com-



pensar aquella deficiencia con la bondad natural de estas, he procurado sin descanso encaminar mi esfuerzo al cumplimiento de mis sagrados deberes, como médico y como director de un establecimiento balneario, considerando siempre como mas útil y provechosa a la concurrencia mi constante presencia en el mismo que el uso ilegal de un remedio que en último extremo carecia hasta de la puerta del establecimiento haciendo imposible su estancia.

El Sr. D. Gabino Abendoza Bertina, heredero del Excmo Señor Conde de Abendoza Bertina, influido por los deseos y compromisos de su ilustre antecesor, acumuló durante la temporada algunos materiales, que desde luego revelaban el decidido propósito de emprender algunas obras de reparacion y mejora del establecimiento que nos ocupa,



y de que tan necesitado se enuentra; pe-  
ro con gran sentimiento se ha visto ter-  
minar dicha temporada sin que se haya  
llevado á efecto ninguna, debiendo hacer  
constar en justo tributo á la verdad que  
á fines ya del mes de Setiembre, y sin  
pública autorizacion del medico director  
ni presentacion de ordenes de la superio-  
ridad que á ello le autorizasen, dió prin-  
cipio á la construccion de un muro que  
tiene por objeto el aislamiento de la emer-  
gencia de los manantiales, de la margen  
derecha del Rio Deva, anunciando á la  
vez que se proponia construir un balnea-  
rio cual, su cálculo le diete, y por lo tanto,  
es de suponer que sin sujecion á las pres-  
cripciones reglamentarias ni á informe  
facultativo.

En este proceder, é independien-  
temente de la ausencia de todo respeto.



al Médico-Director existe una evidente y probada infracción de la ley, faltándose en ello á las repetidas Reales Órdenes, sobre los procedimientos que deben observarse en las reformas y edificaciones de los establecimientos balnearios, así como á lo estatuido en el Reglamento General y Ley de Sanidad; entregándose á la libre solución de persona incompetente y no autorizada legalmente la dirección de construcciones que interesan á la humanidad doliente y á la intervención general del Estado, reservándose en cambio los privilegios de la declaración oficial de utilidad pública.

Las obras continúan en la actualidad, pero el Médico-Director obligado á informar sobre las mismas, á V. E., tiene el sentimiento de no po-



der hacerlo ni aún anunciar un pro-  
pósito concretamente manifestado por  
el Señor propietario.

Se limitará este á separar  
por medio de un muro hidraulico la  
emergencia de los manantiales, del al-  
veo del Rio Deva. Se terminará es-  
ta obra para el proximo mes de Junio,  
siendo la única, o se harán las que V. E.  
reconoce como necesarias para que conti-  
nue abierto como balneario oficial.

Puntos son estos Sr. como Señor  
que con gran afliccion me veo impossibilita-  
do de contestar por las razones ya expues-  
tas y que desde luego someto á la autoriza-  
da resolucion de V. E. única superioridad  
que el mencionado industrial acatará y  
cuyas determinaciones respetará

En el periodo de la tempo-  
rada oficial, han concurrido á este esta-



blecimiento balneario enfermos en número mas elevado que en las temporadas anteriores, presentándose con preferencia las manifestaciones reumáticas en todas sus localizaciones y sobre las cuales tan sobresalientes efectos producen estas medicinales aguas, especialmente en la variedad de reumatismos crónicos, articulares deformantes tan frecuentes en los países fríos y húmedos y que tan númeroso contingente de invadidos se advierte entre las clases menesterosas en quosición al que entre las clases privilegiadas suele proporcionar la cota.

Las aguas de "La Hermita" reúnen condiciones especiales sancionadas por una larga observación en el tratamiento de las diátesis reumáticas, sorprendiendo al médico como los mas antiguos padecimientos inútilmente tratados por otras.



análogas desaparecen por el uso deficiente de estas.

Por lo que respecta á la gota, los productos únicos de las articulaciones experimentan una modificación que favorece la reabsorción, siendo sensible que no se pueda organizar el uso de estas aguas en bebida de efectos tan eficaces en esta clase de enfermedades, por carecer el establecimiento de una fuente apropiada para este determinado uso, con lo cual seguramente serian mas ligeros los resultados del tratamiento pues en la presente temporada, oficial, de cincuenta y siete casos tratados localmente; dos, se han curado, treinta y nueve, han experimentado alivio y catorce, no han obtenido resultado alguno.

Los vicios de configuración del calle en la consolidación de las fracciones



tiras, han sido tratados en número de veinte y nueve, resultando trece curados, once aliviados y cinco sin haber experimentado ninguno de estos beneficios, debiendo tenerse en consideración que si contase el establecimiento con un buen guardante de chorro obtendríamos sin duda alguna mas y mayores resultados.

Las heridas por barrenos y armas de fuego detenidas en su cicatrización por causas especiales, han sido tratadas ventajosamente con el uso de estas aguas.

Finalmente, en el grupo de enfermedades varicelas, que se indica en el adjunto estado demostrativo, se comprenden algunas varicelias y neuritis, objeto de mención especialísima y sujetas a detenidas observaciones.



# Establecimiento de aguas minerales de "La Hermita"

— Provincia de Santander —

Estado de los enfermos concurrentes al mismo en la temporada oficial

de 1880

Enfermedades	Unidad	Minerales <sup>sin</sup> <sub>beneficio</sub>	Total	Observaciones	
Pneumonia en todas sus formas...	200	150	60	410	Se consideran como curados
Docta articular crónica.....	2	20	25	57	aquellos enfermos que habiendo
Fracturas defectuosam <sup>t</sup> consolidadas	13	11	5	29	hecho uso de estas aguas en temporadas
Heridas por armas de fuego...	5	2	"	7	curadas anteriores ó en la presente se
Enfermedades varias.....	20	19	5	44	Por lo tanto, han visto desahucar
<b>Totales.....</b>	<b>240</b>	<b>218</b>	<b>95</b>	<b>547</b>	en enfermería, si quiera sea tem- poralmente







Por el estado demostrativo anterior,  
y teniendo en cuenta los presentados a esa  
superioridad referentes a las temporadas ofi-  
ciales anteriores, pueden comprenderse los be-  
néficos resultados de estas medicinales y  
salutíferas aguas.

Prescindiremos en la presente  
memoria anual de hacer relacion expresa  
y detallada de la mineralizacion de estas  
aguas asi como de la topografia, estudio fisi-  
co del suelo y demas condiciones geograficas  
del pais, por habernos ocupado ya de dichas  
circunstancias en las memorias anteriores y  
nada nuevo tenemos que añadir naturalmen-  
te en la actual, ademas de que lo hemos de  
hacer con la mayor estension posible den-  
tro de poco en cumplimiento del articulo  
cincuenta y siete del Reglamento ori-  
gente en su parrafo décimo. trabajo que  
hemos de cumplir con tanto mayor gusto,



cuanto mejores sean las comodidades de  
aprovechamiento de los enfermos concur-  
rentes a este establecimiento, y que en obser-  
quio de la verdad, nada han ganado desde  
el año anterior como queda expuesto.

Las observaciones meteorológicas  
y atmosféricas permiten considerar a  
esta región como favorecida por una tempe-  
ratura sana y agradable pues en los meses  
de Junio, Julio, Agosto y la primera quin-  
cena del de Setiembre, dominó la caliente  
y seca habiéndose modificado por algunas  
lluvias de tempestad en la última quincena  
de dicho mes de Setiembre.

Y cuanto en cumplimiento de  
mi deber tengo el honor de poner en el su-  
perior conocimiento de V. E., teniendo a  
la vez la incomparable satisfacción de  
enseñar, que durante la temporada, ni  
el mas leve accidente ha perturbado ni por

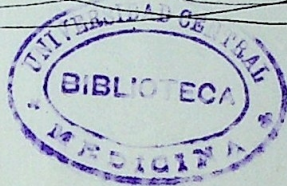


un solo momento, el orden y la tranquilidad de los enfermos concurrentes a este establecimiento balneario.

Madrid 24 de Diciembre de 1880.

El Médico Director

Ventura Parroisi





La Hermita

Ca. 2768 (7)

1320

~~90~~ ~~260~~ ~~90~~



64



Exmo. Señor

En cumplimiento de lo prevenido en la regla 9.<sup>a</sup> del artículo 47 del vigente Reglamento de baños y aguas minerales medicinales, tengo el honor de remitir a V. E. adjunta la memoria del Establecimiento balneario en la Hermita, Santander, de lo temporada oficial del presente año.



señalado,  
Dios guarde a V. E.  
muchos años. Ma  
drid 21 de diciembre  
de 1880.

Excmo. Sr.  
el Médico-director

Ventura Lombrera

Excmo. Sr. Director Trat. de Venereología  
y Ginecología,